República de Colombia

Gobernación del Departamento

RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE 2022
(Mayo 9)

Por la cual se inscribe a los dignatarios de un organismo comunal de primer grado

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por la Ley 2166 de 2021, el decreto departamental de delegación No. 1484 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O:

El Gobernador del Departamento del Cauca, mediante Resolución No. 072 del 8 de marzo de 1973, reconoció personería jurídica a La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PERICO NEGRO, con domicilio en el Municipio de Puerto Tejada – Cauca.

Que el (la) señor (a) **NELSON GONZALEZ VALENCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.553.665, expedida en Puerto Tejada, en calidad de presidente (a) de la entidad en referencia, solicita al Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, la inscripción de dignatarios, para lo cual acompaña el acta de fecha 28 de noviembre de 2021 y sus anexos, relacionada con la elección respectiva, con el pleno lleno de los requisitos formales, legales y estatutarios.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR a los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PERICO NEGRO**, con domicilio en el Municipio de Puerto Tejada – Cauca, elegidos el 28 de noviembre de 2021, para el período comprendido entre el 1º de julio de 2022 al 30 de junio de 2026 o hasta que se soliciten modificaciones de conformidad con la Ley 2166 de 2021, relacionados a continuación:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
PRESIDENTE	NELSON GONZALEZ VALENCIA	10.553.665	PUERTO TEJADA
VICEPRESIDENTE	YORDY JOSE ZUÑIGA DIAZ	1.059.986.421	PUERTO TEJADA
TESORERO (A)	ESTELIA SAA IBARRA	34.603.485	SANTANDER DE QUILICHAO
SECRETARIO (A)	GEIDY VIVIANA TENORIO GONZALEZ	1.059.989.001	PUERTO TEJADA

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
CONCILIADOR	ADRIANA MARCELA ZUÑIGA VELASCO	1.005.964.683	SANTANDER DE QUILICHAO
CONCILIADOR	JAIR POSSU CARABALI	76.043.503	PUERTO TEJADA
CONCILIADOR	CLAUDIA FERNANDA DIAZ VALENCIA	34.371.704	PUERTO TEJADA

ÓRGANO DE CONTROL

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
FISCAL PPAL.	JHONY ANDRES FILIGRANA LUCUMI	1.002.862.766	VILLA RICA
FISCAL SUPL.	ALBERTO VALENCIA TENORIO	10.551.402	PUERTO TEJADA

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
DELEGADO	NELSON GONZALEZ VALENCIA	10.553.665	PUERTO TEJADA
DELEGADO	ANA CILIA DIAZ VALENCIA	48.654.514	PUERTO TEJADA
DELEGADO	IVAN GONZALEZ MULATO	10.553.653	PUERTO TEJADA
DELEGADO	LUZ KARIME POSSU GONZALEZ	1.059.989.062	PUERTO TEJADA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 151 DEL 9 DE MAYO DE 2022.

COMISIONES DE TRABAJO DE:

COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
EDUCACIÓN	RUBEN DARIO RIVAS VALENCIA	10.497.081	SANTANDER DE QUILICHAO
DEPORTE	CARLOS ANDRES LUCUMI CASADIEGO	76.047.543	PUERTO TEJADA
SALUD	YINA FERNANDA CARABALI CASARAN	1.059.984.221	PUERTO TEJADA
CULTURA	YEISON MANUEL ZAPE OREJUELA	1.130.947.906	VILLA RICA
OBRAS PÚBLICAS	ELIZABETH GOMEZ FORI	34.372.916	PUERTO TEJADA
EMPRESARIAL	MARCENELLY TENORIO GONZALEZ	25.366.218	CALOTO
FINANZAS	INGRY VIVIANA GONZALEZ VALENCIA	1.030.625.709	BOGOTÁ, D.C.
MEDIO AMBIENTE	MERLY MINA GARCES	1.061.431.640	CALOTO

ARTICULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, que podrán ser interpuestos ante el Secretario de Gobierno y Participación del Cauca y Ministerio del Interior, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los 9 días del mes de mayo de 2022.

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó: Leovigildo Mosquera Medina, Profesional Universitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA

La Alcaldia de Puerto Tejada con Nit 891500580-9 de acuerdo a lo que establece la Ley 2166 del 2021 y el Art. 38 de la constitución Política de Colombia.

Confiere El Presente Certificado A La

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

VEREDA PERICO NEGRO

POR SER LA JAC ELECTA PARA EJECUTAR SUS FUNCIONES Y OBJETIVOS COMO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL PERIODO DE 2022 A 2026, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. Y QUE SU PERIODO INICIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2022 COMO LO ESTABLECE EL AR. 36 DE LA LEY 2166 DEL 2021

En Contancia Se Firma En Puerto Tejada Cauca A Los 16 Dias Del Mes De Julio De 2022

Dagoberto Dominguez Caicedo
Alcalde Municipal

Diana Briyith Arango Corrales
Secretaria De Gestión Social y Desarrollo Comunitario